



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196-2022-A-MDP/LC

Pichari, 25 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0665-2022-MDP-OPP-DIR, de fecha 24 de mayo de 2022, del Director de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo año fiscal 2023 del distrito de Pichari de fecha 30 de abril de 2022, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el proceso del presupuesto participativo del año 2023, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son: a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional. b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo. c. No haber sido condenado por delitos o faltas. La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDP/LC de fecha 30 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, que en su Artículo 21 se establece que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes. Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes: Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Pichari, y tener residencia efectiva en el Distrito de Pichari; detallándose sus funciones en el artículo 22;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, con fecha 30 de abril del 2022 se desarrolló el Taller central de priorización de proyectos y formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo del Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-A-MDP/LC, acto en el cual se ha elegido en forma democrática a los miembros del comité de vigilancia del año fiscal 2023, conforme se acredita con el acta de acuerdos y compromisos de fecha 30 de abril del 2022;

Que, mediante Informe N° 665-2022-MDP-OPP-DIR, de fecha 24 de mayo de 2022, el Director de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, solicita formalizar mediante acto resolutivo el reconocimiento de los miembros del comité de vigilancia del presupuesto participativo por resultados para el año fiscal 2023, quienes están facultados a realizar la vigilancia ciudadana para la ejecución de los proyectos de inversión pública durante el ejercicio fiscal 2023;

ESTANDO a las consideraciones precedentemente expuestas y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, integrados por los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORG / CC.PP A LA QUE REPRESENTA	CARGO
1	Herless Américo Tipe Quispe	28309751	Pichari	Presidente
2	Eduardo Armaldo Gamarra Benítez	19924745	Quisto Valle - C.P Quisto Central	Vice Presidente
3	Daniel Sarmiento Marcas	42298384	Pichari	Secretario
4	Paulino Lunazco de la Cruz	25019050	Pichari	Vocal
5	Manuel Curo Ccente	28576222	Pichari	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDP/LC de fecha 30 de marzo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Vigilancia y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
CMI
CJ
GDMAE
GEDS
OPP
ORMI
Comité ISI
Pág. 15 de 16
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

